

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 10 de junio de 2020

RADICACIÓN No. 2019-00769-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso y en razón al numeral 7.6 del artículo 7 del Acuerdo PCSJA20-11556, la suspensión de términos no opera para este tipo de solicitudes, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO Entréguese al señor PABLO EMILIO JIMENEZ GARCIA en calidad de ejecutante, la suma de \$1.211.513 dinero descontado al demandado MARIA NIDIA CAMPOS, con lo que se da por pago totalmente la obligación. Por secretaria procédase en el turno respectivo.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, Por secretaria ofíciase, teniendo en cuenta la excepción contemplada en el numeral 7.4 del artículo 7 del Acuerdo PCSJA20-11556

CUARTO: Sin costas

QUINTO: Entréguese los títulos restantes y que resultaren posterior a esta providencia a la señora MARIA NIDIA CAMPOS HERNANDEZ. Por Secretaria procédase.

SEXTO: Acéptese la renuncia términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

SEPTIMO: Por secretaria archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electronicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 50, de hoy 11/06/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____